Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

INFORME DIAGNÓSTICO
INSPECCIONES VISUALES COMO MEDIDA FITOSANITARIA

Servicio Nacional de Sanidad,
Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección General Jurídica
Dirección General de Administración e Informática

Noviembre de 2022

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

INDICE

1. Presentación 3

2. Introducción 4

3. Marco Jurídico 11
- **3.1** Nacional 11
- **3.2** Internacional 13
- **3.3** Disposiciones complementarias 14

4. Procedimientos asociados a la importación de mercancías agrícolas 16
- **4.1** Procedimiento de establecimiento de medidas fitosanitarias 16
- **4.2** Procedimiento de Inspección como Medida Fitosanitaria 17
  - **4.2.1** Ejecución de la inspección (inspección basada en muestreo) 28
  - **4.2.2** Inspección en aeropuertos 29
  - **4.2.3** Inspección en puertos 31
  - **4.2.4** Inspección en fronteras 32

5. Recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asociados a la importación de mercancías agrícolas 34
- **5.1** Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y Puntos de Verificación 34
- **5.2** Recursos Humanos 55
- **5.3** Recursos financieros y tecnológicos – materiales 56

6. Conclusiones 59

7. Propuestas de mejora 61

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

1. PRESENTACIÓN

El treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió la Recomendación 109/2022, dirigida a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), sobre la vulneración del derecho a la alimentación, por importación de maíz con plaga de los Estados Unidos de América, en perjuicio de la sociedad en general, ante la aplicación de medidas fitosanitarias ineficaces.

En reconocimiento, promoción, protección y respeto a los derechos humanos previstos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de manera especial los relativos a la alimentación, el Senasica, al ser el órgano administrativo desconcentrado encargado de regular, administrar y fomentar las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, en beneficio de la población en general, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que tienen a cargo todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, determinó aceptar la Recomendación 109/2022.

En ese sentido, asumió el compromiso de llevar a cabo acciones que garanticen que el Estado Mexicano aplica medidas fitosanitarias eficaces consistentes con el nivel de riesgo y cumpliendo con el proceso de armonización de las medidas dentro de un contexto de cooperación internacional, por ello resulta trascendente la atención al punto específico recomendatorio TERCERA[1], del cual se desprende la elaboración del presente informe diagnóstico, respecto de las inspecciones visuales como medida fitosanitaria, con el propósito de identificar los obstáculos estructurales, legales, procedimentales y de índole diversa que afectan la correcta realización de inspecciones visuales como medida fitosanitaria, incluyendo la descripción de los recursos financieros, tecnológicos, materiales y humanos con los que cuenta para tal fin, y ofrecer las propuestas de mejora en las áreas de oportunidad que se menciona en el desarrollo del presente informe.

[1] **TERCERA.** - En un lapso no mayor a seis meses posteriores a la aceptación de esta Recomendación, elaboren un informe diagnóstico conjunto que describa con detalle, los obstáculos estructurales, legales, procedimentales y de índole diversa que afectan la correcta realización de inspecciones visuales como medida fitosanitaria, incluyendo la descripción de los recursos financieros, tecnológicos, materiales y humanos con los que cuentan para tal fin. Dicho documento deberá ofrecer conclusiones y propuestas de mejora, para hacer frente a todos y cada uno de los obstáculos analizados, cuya versión definitiva deberá difundirse ampliamente y estar disponible en línea, a fin de que se consulte con facilidad, por toda persona interesada; hecho lo anterior, remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la federación restringir y prohibir la importación de mercancías, por motivos de seguridad o cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito, en beneficio del país.

En México, la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV), cuyo objeto es regular y promover, la sanidad vegetal[2], así como la aplicación, verificación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación física, química y microbiológica en la producción primaria de vegetales, otorga atribuciones a AGRICULTURA, para que a través del Senasica, establezca las medidas fitosanitarias[3] necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, tomando en consideración la evidencia científica y, en su caso, el análisis de riesgo de plagas, así como las características agroecológicas de la zona donde se origine el problema fitosanitario y de las zonas a la que se destinen los vegetales, productos o subproductos; buscando proteger y conservar la fauna benéfica nativa y el equilibrio natural.

Adicionalmente, la fracción III del artículo 7° de la LFSV, mandata a AGRICULTURA "Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones legales aplicables", por lo que, cuando existen recomendaciones internacionales vinculadas con la emisión o actualización de medidas fitosanitarias, el Senasica debe atenderlas, tal es el caso del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Protocolo de Montreal y la Recomendación R-03 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) "Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria".

---

[2] Artículo 2o. de la LFSV. - La sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

[3] Artículo 19. de la LFSV. - Las medidas fitosanitarias tienen por objeto prevenir, confinar, excluir, combatir o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo fitosanitario.
Las medidas fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

De manera que, México ha establecido un sistema de protección sanitaria para minimizar los factores de riesgo involucrados en el comercio de mercancías agropecuarias con diversos países, en el que las actividades sujetas a regulación no arancelaria, como son las medidas sanitarias y fitosanitarias, adquieren una dimensión significativa ya que persiguen el objetivo de prevenir o controlar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades.

El Senasica, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de AGRICULTURA, instituido por mandato en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que protege los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria.

Su misión es proteger la agricultura nacional a través de la aplicación de medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, para contribuir a la seguridad alimentaria, al bienestar de productores y consumidores, así como al desarrollo de las cadenas productivas. También regula y promueve la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y su calidad agroalimentaria, para facilitar el comercio nacional e internacional de bienes de origen vegetal y animal.

Para ello, cuenta, entre otras, con las unidades administrativas siguientes:

- Dirección en Jefe.
- Dirección General de Sanidad Vegetal.
- Dirección General de Salud Animal.
- Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
- Dirección General Jurídica.
- Dirección General de Administración e Informática.
- Unidad de Coordinación y Enlace.
- Representaciones Estatales del SENASICA.

Cada una con atribuciones específicas por materia, destacando en el caso del establecimiento de medidas fitosanitarias y de las actividades de inspección de las mercancías de importación, la Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

La primera de ellas, tiene como atribuciones:

- Dirigir el diagnóstico y **prevención de la introducción y diseminación de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario, determinando las características y especificaciones que deba reunir**.
- Determinar la realización del análisis de riesgo de plagas.
- Determinar cuáles son las plagas que, para su control, se requiere de una normatividad administrativa específica, así como las medidas fitosanitarias que deben prever.
- Establecer el control de los aspectos fitosanitarios de la producción, industrialización y movilización de vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos agrícolas o forestales cuando implique un riesgo fitosanitario.
- Establecer los requisitos fitosanitarios en materia de importación, exportación, así como de tránsito internacional y movilización nacional de vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, maquinaria, materiales y equipos susceptibles de ser portadores de plagas, así como de agentes patogénicos; inclusive, a través del Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para Importación y sus equivalentes para la exportación y movilización nacional[4].

Se apoya en la Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, la cual tiene como objetivo supervisar y proveer la información técnica para la formulación, establecimiento, seguimiento y evaluación de programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida, con el fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas fitosanitarias de los cultivos en beneficio de los productores agrícolas. Asimismo, realiza las funciones siguientes:

1. Dirigir y coordinar la operación y evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de diagnóstico fitosanitario, referencia fitosanitaria, vigilancia epidemiológica fitosanitaria, control biológico y tecnología fitosanitaria.

[4] Artículo 15, fracciones I, IV, V, XV, XIX del Reglamento Interior del Senasica

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

2. Coordinar la elaboración de las evaluaciones de riesgo y los análisis de riesgo de plagas para la importación de productos vegetales para lograr un nivel adecuado de protección fitosanitaria para nuestro país.

3. Coordinar la identificación de los riesgos asociados a las importaciones de productos vegetales y elaborar las medidas mitigantes del riesgo, a partir de los resultados obtenidos para la gestión del riesgo. En su caso, establecer y coordinar las acciones de supervisión en los países de origen, sobre la aplicación de las medidas de mitigación de riesgo establecidas en la regulación fitosanitaria por parte del personal experto que la Dirección General de Sanidad Vegetal determine.

4. Dirigir y vigilar la operación de la red nacional de laboratorios fitosanitarios aprobados.

5. Fomentar la conformación de un acervo documental especializado y desarrollar bancos de información y bases de datos en aspectos de manejo de plagas; así como actuar como el área enlace de la Dirección General de Sanidad Vegetal con el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología, CONACYT, CONACOFI, INIFAP e Instituciones de Enseñanza e Investigación, organismos gubernamentales nacionales e internacionales relacionados con el diagnóstico, la prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales para promover y orientar la investigación en materia de sanidad vegetal.

6. Proponer, coordinar y dar seguimiento a la suscripción de acuerdos, convenios y protocolos de investigación con instituciones académicas y científicas, nacionales o extranjeras, orientados al desarrollo de investigación científica, capacitación e intercambio de tecnología en materia de sanidad vegetal; así como coordinar la entrega del premio Nacional de Sanidad Vegetal.

7. Integrar con la interacción de los diferentes actores de la fitosanidad los esquemas de manejo integrado de las plagas reglamentadas, con sustento técnico-científico; así como los procedimientos de trazabilidad y rastreabilidad en el marco de un monitoreo y alerta fitosanitaria nacional.

8. Coordinar, vigilar y dirigir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria (SINAVEF), con la finalidad de evaluar en forma sistemática y permanente el riesgo actual y potencial de las plagas reglamentadas como un instrumento útil para la planificación del manejo de las mismas al determinar la ausencia, presencia, transitoriedad, brote y diseminación de las plagas reglamentadas.

9. Promover el desarrollo, evaluación e implementación de tratamientos cuarentenarios para los productos y subproductos vegetales de importación, exportación y de comercialización nacional; a fin de lograr el nivel adecuado de protección fitosanitaria en nuestro país y mantener los estatus fitosanitarios, así como coordinar la operación de las estaciones cuarentenarias de vegetales.

10. Fomentar y coordinar el cumplimiento de lo establecido por la Convención Internacional de Protección de las Plantas (IPPC), en la observancia de las Normas Internacionales de Protección Fitosanitaria Número 4, 6, 8, 9, 19, 26 y 27 a nivel nacional[5].

Mientras que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, es la facultada para establecer la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las mercancías reguladas por la Secretaría dentro del ámbito de competencia del SENASICA, a través de inspecciones, verificaciones, certificaciones y en general, cualquier acto de vigilancia en los puntos de ingreso y tránsito por el territorio nacional.

Para ello se apoya en la Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, para dirigir las acciones de inspección y certificación en los diferentes puntos de ingreso al país, de mercancías agropecuarias de importación reguladas en el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café (Acuerdo de mercancías sujetas a regulación).

[5] Manual de Organización Senasica, consultable en la liga electrónica siguiente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275178/MO_SENASICA_2017_12_septiembre_2017.docx.pdf

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

Al ser la seguridad alimentaria un tema trascendental para el país, en la Segunda Sesión del Consejo de Seguridad Nacional en 2012, fueron reconocidas como instancias de Seguridad Nacional las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal (DGSV), de Salud Animal (DGSA), de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP).

Por ende, el Senasica vigila el cumplimiento de las Leyes Federales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, de Pesca y Acuacultura Sustentables, de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y de Productos Orgánicos y sus Reglamentos; además de 63 Normas Oficiales Mexicanas y los 349 Acuerdos Secretariales, los que le otorgan la facultad para vigilar, inspeccionar, verificar y certificar, en cualquier tiempo y lugar, el cumplimiento de las disposiciones de Salud Animal, Sanidad Vegetal, Acuícola y Pesquera, Bioseguridad y Productos Orgánicos.

El creciente desarrollo comercial de México, a partir de su ingreso a la OMC, así como la firma de tratados comerciales con otros países, ha incrementado el riesgo para la introducción de plagas y enfermedades que no están presentes en el territorio nacional, de ahí la necesidad de contar con infraestructura que facilite el intercambio de productos agropecuarios en puertos, aeropuertos y fronteras.

En ese contexto, el Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMF) de la OMC prevé que, dichas medidas no deben aplicarse de manera que constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre los Miembros; sino que deben estar basadas en la evidencia científica, análisis de riesgo, recomendaciones internacionales y/o en la evaluación de riesgos asociados a la mercancía, así como a la equivalencia y reconocimiento mutuo entre México y los países con los que se mantiene el intercambio comercial.

El Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios generales aplicados por México para el establecimiento y modificación de requisitos en materia de sanidad e inocuidad animal, vegetal, acuícola y pesquera para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Acuerdo de Criterios Generales), establece en su artículo 15, fracción III que, para mitigar los riesgos a la sanidad e inocuidad vegetal, con el fin de lograr el nivel adecuado de protección para el país, AGRICULTURA podrá

determinar la aplicación de medidas tales como, la inspección fitosanitaria en cualquier lugar y tiempo, en apego a los procedimientos y guías aplicables y realizada por personal oficial capacitado para tales fines.

En este sentido, el establecimiento de medidas considera los riesgos asociados, de ahí que, la inspección se lleva a cabo como una medida fitosanitaria, con la que se pueden detectar posibles organismos para los cuales el riesgo fitosanitario aún no se ha determinado.

La Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) No. 5 Glosario de términos fitosanitarios, define la inspección como el "examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias".

Esta medida es una herramienta para el comercio seguro que se aplica a productos vegetales para la detección de plagas cuarentenarias específicas, de acuerdo con el nivel de riesgo evaluado a fin de prevenir la introducción o diseminación de plagas[6]

Los inspectores determinan el cumplimiento de los envíos en cuanto a los requisitos fitosanitarios, basándose en el examen visual para detectar plagas, enfermedades y /o materiales que pudieran representar un riesgo para el sector agropecuario, o en su consumo, además de las revisiones documentales, de la identidad e integridad sanitaria de los productos. El resultado de la inspección permitirá al inspector decidir si se acepta, retiene o rechaza el envío o si se precisa de análisis adicionales[7].

Cabe destacar que de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la LFSV, así como en el Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal (Acuerdo del Módulo de Requisitos Fitosanitarios) y el "Acuerdo de Criterios Generales", las medidas aplicables a las mercancías reguladas de importación, están disponibles para consulta en el Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios, ubicado en la página electrónica:

[6] Artículos 5.2, 8 y Anexo A, punto I y Anexo C del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio; artículo IV.2 (c) de la Fitosanitaria (CIPF)
[7] NIMF No. 23 Directrices para la inspección.

https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/ , herramienta que contiene información pública, transparente y accesible desde cualquier lugar, por cualquier persona, incluyendo usuarios e inspectores, lo que permite conocer con antelación las medidas aplicables, entre las cuales se encuentra la inspección visual.

3. MARCO JURÍDICO

Al ser la inspección de las mercancías una medida fitosanitaria que puede utilizarse como un procedimiento de manejo del riesgo, su regulación encuentra sustento en disposiciones jurídicas nacionales e internacionales.

3.1 Marco Jurídico Nacional

Denominación	Acrónimo o abreviatura	Publicación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	CPEUM	DOF: 05/02/1917
Ley Federal de Sanidad Vegetal.	LFSV	DOF: 05/01/1994
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	LFPA	DOF: 04/08/1994
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	LOAPF	DOF: 29/12/1976
Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	RLFSV	DOF: 15/07/2016
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.	Acuerdo de mercancías sujeta a regulación	DOF: 26/12/2020
Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal.	Acuerdo del Módulo de Requisitos Fitosanitarios	DOF: 07/02/2012
Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios	Acuerdo del Procedimiento	DOF: 09/08/2012

electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.	de Obtención de Certificados	
Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios generales aplicados por México para el establecimiento y modificación de requisitos en materia de sanidad e inocuidad animal, vegetal, acuícola y pesquera para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	Acuerdo de Criterios Generales	DOF: 29/05/2014
Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	RISADER	DOF: 03/05/2021
Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	RISENASICA	DOF: 21/07/2016
Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de grano de maíz *(Zea mays)* excepto para siembra, originario y procedente de Estados Unidos, clave de combinación 2215-136-4583-USA-USA. (Consultable en el Módulo de consulta de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancía de origen vegetal)	HRF: 2215-136-4583-USA-USA.	https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/ConsultaCatalogos.xhtml
Tesis 1ª. XXX/2021 (10ª.), *MEDIDAS FITOSANITARIAS. LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL QUE LAS PREVÉN SON VÁLIDAS CONFORME AL PARÁMETRO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ESTÁNDAR DE ESCRUTINIO APLICABLE.* Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 2023460, 20 de agosto de 2021.	Tesis de Medidas Fitosanitarias	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023460

3.2 Marco Jurídico Internacional

De acuerdo a los compromisos internacionales de los que México forma parte, se desprende la obligación del cumplimiento de la normativa internacional siguiente, en la materia que nos ocupa:

Denominación	Acrónimo o abreviatura	Publicación
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	CIPF	DOF Promulgación 30/11/2000
Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias	NIMF	Producidas, adoptadas y publicadas por la CIPF
NIMF n.° 1 (2006) Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional	NIMF 1	Adoptado: 2006 Publicado: 2016
NIMF n.° 5 (2006) Glosario de términos fitosanitarios	NIMF 5	Adoptado: 2018 Publicado: 2018
NIMF n.° 8 (1998) Determinación de la situación de una plaga en un área	NIMF 8	Adoptado: 2021 Publicado: 2022
NIMF n.° 11 (2013) Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias	NIMF 11	Adoptado: 2013 Publicado: 2019
NIMF n.° 23 (2005) Directrices para la inspección	NIMF 23	Adoptado: 2005 Publicado: 2019
NIMF n.° 28 (2007) Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas	NIMF 28	Adoptado: 2007 Publicado: 2016
NIMF n.° 31 (2008) Metodologías para muestreo de envíos	NIMF 31	Adoptado: 2008 Publicado: 2016
NIMF n.° 32 (2009) Clasificación de productos según su riesgo de plagas	NIMF 32	Adoptado: 2009 Publicado: 2016
NIMF n.° 43 (2019) Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria	NIMF 43	Adoptado: 2019 Publicado: 2020
Recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias 03 (CPM R-03, 2017) "Reemplazo o	Recomendación CPM R-03, 2017	Adoptado: 2008 Publicado: 2017

reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria"		
Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC)	Acuerdo MSF de la OMC	DOF Promulgación 30/12/1994
Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Protocolo de Montreal)	Protocolo de Montreal	Publicado: 1987 Adoptado: 1989

3.3 Disposiciones complementarias

Denominación	Acrónimo o abreviatura	Publicación
Manual de Procedimientos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Manual de Procedimientos del Senasica	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563553/Manual_de_procedimientos_SENASICA_2016.pdf
Guía General para Certificación de Mercancías Reguladas por la SADER, Importadas con Fines Comerciales	Guía General para Certificación de Mercancías Reguladas	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/767121/Procedimientos_11-10-2022.pdf
Determinación de Metodologías y Tamaño de Muestra (Guía de Colegio de Postgraduados COLPOS)	Guía de COLPOS	Contenido en la Guía General para Certificación de Mercancías Reguladas por la SADER, Importadas con Fines Comerciales
Pictórico de referencia para la inspección de granos y semillas, excepto para siembra	Pictórico de referencia	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/710311/Pict_rico_par

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

		a_la_inspecci_n_de_granos_y_semillas_excepto_para_siembra_2022.pdf

El marco jurídico nacional e internacional, así como las disposiciones complementarias a que se han hecho referencia, establecen las medidas fitosanitarias necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en el país, por lo que con su aplicación se asegura que en la importación de mercancías reguladas por AGRICULTURA, por conducto de este Servicio Nacional, se previene la diseminación e introducción de plagas de los vegetales que representen un riesgo fitosanitario, lo cual contribuye a proteger el patrimonio fitosanitario de México y el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a que se refiere el artículo 4º de la CPEUM.

A través de las Hojas de Requisitos Fitosanitarios (HRF), se establecen las disposiciones de observancia general a cumplir para la importación de vegetales, sus productos o subproductos, que puedan representar un riesgo fitosanitario, puesto que el artículo 24 de la LFSV, dispone que cuando el riesgo fitosanitario o la situación concreta a prevenirse no esté contemplado en una norma oficial específica, los interesados deberán cumplir los requisitos mínimos que establece la hoja de requisitos de importación, prevista en las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables para situaciones generales.

Así, con base en las disposiciones jurídicas, AGRICULTURA puede modificar los requisitos, dependiendo del país de origen o procedencia y de la mercancía a importar, tomando en consideración la erradicación de plagas o enfermedades en el país de origen o procedencia de las mercancías que pretendan ingresar al territorio nacional, así como el riesgo asociado a la vía de importación, tipo de producto, uso previsto y destino declarado, lo cual es la base para la emisión de las combinaciones que se plasman en las HRF que se publican en el Módulo de Consulta de requisitos para importación.

Por lo que legalmente, la inspección como medida fitosanitaria no constituye un obstáculo.

4. PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AGRÍCOLAS.

4.1 Procedimiento de establecimiento de medidas fitosanitarias.

Para el establecimiento de medidas fitosanitarias, es necesario que éstas, sean validadas por el Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria (CNRF), el cual coordina la elaboración de las evaluaciones de riesgo y los análisis de riesgo de plagas para la importación de productos vegetales, para lograr un nivel adecuado de protección fitosanitaria para el país, así como la identificación de los riesgos asociados a las importaciones de productos vegetales y elaboran las medidas mitigantes del riesgo, a partir de resultados obtenidos para la gestión del mismo, lo que permite el establecimiento y vigilancia de las medidas fitosanitarias aplicables.

En ese contexto, como se indicó anteriormente, acorde a las disposiciones jurídicas aplicables, las medidas establecidas para mercancías reguladas de importación están disponibles para su consulta en el Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios, cuya actualización está a cargo de la Dirección de Regulación Fitosanitaria.

Lo anterior, en razón de que los requisitos establecidos en el "Módulo de consulta de requisitos fitosanitarios para la importación", son obligatorios para obtener el certificado fitosanitario para importación y deberán cumplirse por los importadores en el punto de entrada de la mercancía al país, en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA), previa verificación por parte del personal del Senasica, con el fin de permitir su internación al país.

Dicho módulo es un sistema de consulta en línea que contiene las medidas fitosanitarias aplicables para la importación de mercancías de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción y diseminación de plagas reglamentadas a México y proteger la condición fitosanitaria de nuestro país. Las medidas fitosanitarias aplicables para la importación de mercancías reguladas se pueden consultar desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, las 24 horas de los 365 días del año.

4.2 Procedimiento de Inspección como Medida Fitosanitaria.

Los procedimientos de inspección y verificación para el control y vigilancia del comercio exterior (importaciones y/o exportaciones) de las mercancías reguladas por AGRICULTURA, son efectuados por el personal asignado a las OISA ubicadas en los puntos de ingreso al país (puertos, aeropuertos y fronteras), previa constatación del cumplimiento de cada parte del procedimiento de inspección establecido en la "Guía General para Certificación de Mercancías Reguladas por AGRICULTURA, Importadas con fines comerciales", lo cual es registrado a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE) donde se localizan los expedientes y referencias de cada trámite atendido.

De este modo, el procedimiento se realiza en estricto apego a las medidas fitosanitarias que la Dirección General de Sanidad Vegetal emite para cada tipo de mercancía, a través a la HRF, para verificar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación como un procedimiento de manejo del riesgo.

En este sentido, el personal que realiza la medida fitosanitaria de inspección visual conoce previamente las medidas fitosanitarias y está capacitado para ejecutarla; ya que su formación académica y perfil de puesto está alineado a estas actividades; conformándose la plantilla en su mayoría por Ingenieros agrónomos, Médicos Veterinarios y Biólogos.

Para ello aplican las consideraciones generales siguientes:

Revisión documental para la atención de trámites.

1. Al iniciar la revisión de una solicitud de trámite de importación se debe verificar que la mercancía, de acuerdo a su fracción arancelaria, esté registrada en el "Acuerdo de mercancías sujeta a regulación".

2. Verificar que los requisitos o medidas fitosanitarias estén incluidos en el módulo de requisitos correspondiente a cada tipo de mercancía, (excepto las mercancías enlistadas en el Anexo I, inciso e), del Acuerdo citado en el párrafo anterior), en el siguiente link:

Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de mercancía de origen vegetal: http://sistemas.senasica.gob.mx/mcrfi/

3. Verificar que los requisitos o medidas fitosanitarias de la importación sean cumplidos totalmente en la fase del procedimiento que correspondan.

   En el entendido de que la revisión documental asegura que estén completos, estén conformes, sean exactos, sean válidos y no fraudulentos; la verificación de la identidad e integridad de éstos se realiza con el fin de asegurar que los documentos describen al envío con exactitud, comprueba que el tipo de producto éste conforme al certificado fitosanitario recibido, que incluye la verificación de sellos, las condiciones de seguridad y otros aspectos físicos de la mercancía.

   Por lo que los aspectos relacionados con el examen visual permiten la identificación de plagas y/o signos de enfermedades, para verificar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios.

Es importante destacar que, las medidas fitosanitarias no están limitadas a "inspecciones visuales" (inspección ocular) en el punto de ingreso; toda vez que, dentro de las HRF se establecen los requisitos sanitarios a cumplir y se determina que se efectúe la inspección fitosanitaria, la cual se desarrolla conforme a la "Guía Comercial para Certificación de Mercancías Reguladas por la Secretaría de Agricultura Importadas con fines comerciales", que en el caso específico **de granos y semillas, excepto para siembra**, aplica las siguientes consideraciones generales:

1. El cargamento debe presentarse bien estibado, de tal forma que puedan realizarse las maniobras necesarias para desconsolidar e inspeccionar (no aplica para mercancías a granel).

2. De no ser así y para el caso específico de ferrocarril se debe enviar a una plataforma o infraestructura adecuada para la desconsolidación total cuando las mercancías se presenten en furgones.

3. Las muestras para inspección, podrán ser tomadas por el personal de la terminal granelera o de la empresa que descarga el grano, bajo supervisión

en todos los casos del personal oficial, quien indicará los puntos de muestreo y la cantidad requerida.

4. Se determina un tamaño de muestra para inspección y otra para el análisis de laboratorio si así se requiere, de acuerdo a la guía de COLPOS.

5. La determinación de la categoría de riesgo de la mercancía será con base en el Histórico de detección de Plagas de Importancia Cuarentenaria en la OISA.

6. Cuando se detecta la presencia de especímenes vivos, se colectan, se identifica la muestra para envío al laboratorio oficial o aprobado con cargo al usuario.

Etapa I. Revisión Documental:

1. Además de los datos que se carguen al portal de VDMCE, el usuario deberá proporcionar los siguientes documentos:

   a) Certificado Fitosanitario Internacional y anexos.
   b) Copia del Certificado Fitosanitario Internacional de origen en caso de reexportaciones.
   c) Carta de retención de unidades (sólo en ferrocarril).
   d) Listado de unidades (agregar los datos de la(s) caja(s), contenedor(es) cuando aplique).

2. La información declarada en la solicitud de importación, deberá coincidir con los documentos mencionados con fines de trazabilidad.

Etapa II. Inspección Física

1. Verificar que los empaques en los que se transportan los granos y/o semillas sean nuevos (sacos, cajas, etc.) y vengan debidamente identificados.

2. En camiones y cajas o contenedores la desconsolidación será del 100%.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

3. En contenedores a granel (tolvas, graneleros, etc.), se debe verificar la identificación del contenedor que respalda la documentación del cargamento.

4. Se verificará la limpieza de los contenedores.

5. Se tomará una muestra representativa en al menos 5 puntos (cinco de oros) de cada contenedor. Para el caso de carruseles, se tomará una muestra compuesta del 10% de los contenedores.

6. Se evaluará mediante observación directa el material que se genera del tamizado, y observarlo al microscopio para descartar la presencia de especímenes vivos y/o suelo.

7. La muestra obtenida se homogenizará y se enviará al laboratorio aprobado que designe el usuario para el análisis correspondiente.

8. Si el cargamento requiere de tratamiento fitosanitario por requisito, se elaborará la Orden de Tratamiento que corresponda, en caso de que no se haya aplicado en el país de origen, si la combinación da esta opción. Este se aplicará en el orden en que aparece los requisitos en la combinación correspondiente:

   a) Primero la inspección y después la fumigación.
   b) Primero se realiza el tratamiento y después la inspección, regularmente se realiza en países con presencia de gorgojo Khapra (Trogoderma granarium).
   c) Antes de realizar la inspección debe haber un tiempo de ventilación de 12hrs., o en su caso el usuario tiene la opción de medir la concentración del fumigante aplicado, para determinar el momento adecuado para realizar la inspección sin riesgo para las personas (la concentración de bromuro de metilo debe ser máximo de 5 ppm y 0.3 de fosfuro de aluminio).

9. En puertos, cuando el tratamiento se haya aplicado en el país de origen se deberá observar lo siguiente:

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

a) Revisar la bitácora del barco y/o carta de ventilación emitida por el capitán, en esta última indica las horas de ventilación de las bodegas. En el caso de la bitácora de barco se revisa y las horas de ventilación y se determina si requiere ventilación.
b) En caso de requerir ventilación esta debe ser de 12 horas, o en su caso el usuario tiene la opción de medir la concentración del fumigante aplicado para determinar el momento adecuado para realizar la inspección sin riesgo para las personas (la concentración de bromuro de metilo debe ser máximo de 5 ppm y 0.3 ppm de fosfuro de aluminio).
c) El tratamiento debe de venir asentado en el Certificado Fitosanitario Internacional y cumplir con las especificaciones de la combinación de requisitos correspondientes (fecha de aplicación, producto, temperatura, dosis y tiempo de exposición).

10. De las operaciones en puertos marítimos, el cargamento será liberado una vez que se aplique el tratamiento fitosanitario por la empresa autorizada y que haya cumplido con el tiempo de exposición; se entregará a la OISA el Certificado de Tratamiento. En los cargamentos que ingresen por ferrocarril se deben liberar una vez aplicado el tratamiento.

11. Si en la inspección se detectan especímenes vivos, se tomarán muestras de los mismos para identificación taxonómica por un laboratorio aprobado y se retendrá el embarque en el punto de ingreso hasta obtener el resultado del laboratorio.

12. Si el diagnóstico es positivo a plagas de importancia cuarentenaria se aplicarán las medidas indicadas por el área normativa. Si es negativo, se liberará el cargamento de manera inmediata.

13. El tratamiento aplicado en punto de ingreso será supervisado aleatoriamente por personal de la OISA.

<u>Dictamen del trámite</u>

1. Aceptar que el trámite continúe si no hubo ningún incumplimiento en la inspección física de la mercancía.

2. Rechazar el trámite cuando:

   a) La mercancía no corresponda con la documentación que la ampara.
   b) El diagnóstico de laboratorio indique que el espécimen vivo enviado es de importancia cuarentenaria y así lo disponga la Dirección General de Sanidad Vegetal.
   c) Se detecte suelo en el cargamento y la empresa no esté autorizada para el acondicionamiento.

Procedimiento que se esquematiza para un mayor entendimiento en el Pictórico de referencia para la inspección de granos y semillas, excepto para siembra, disponible en la página electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/710311/Pict_rico_para_la_inspecci_n_de_granos_y_semillas_excepto_para_siembra_2022.pdf

Entre tanto que el procedimiento relacionado con **Granos y semillas, excepto para siembra, que cumplen con el procedimiento de granos y semillas destinados a procesamiento, transformación e industrialización para la obtención de harinas o aceites**, es el siguiente:

Etapa I. Revisión documental

1. El personal de la OISA debe verificar que la empresa esté vigente en el listado de empresas aprobadas para la aplicación de este procedimiento.

2. El usuario debe integrar un documento en el que indique los datos de la Unidad de Verificación que dará seguimiento al procedimiento y a su vez el documento donde la unidad de verificación acepte la responsabilidad.

Etapa II. Inspección física

1. El personal oficial verifica que el 100% de las unidades sean herméticas y no haya fuga de grano o semillas, así como la limpieza de las mismas.

2. Se verificará que los contenedores tengan flejes que aseguren la no apertura de los mismos. En caso de que se detecte algún faltante, se deben colocar flejes oficiales.

3. Se verificará el 10% del total del cargamento.

4. Si durante la inspección NO se detecta la presencia de plaga viva, el cargamento se liberará y podrá ingresar a territorio nacional.

5. Cuando se detecte la presencia de plaga viva, se aplicará uno de los tratamientos que indica la Combinación de Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de mercancía de origen vegetal y una vez que la empresa fumigadora concluye con el tratamiento fitosanitario, la UV o el TEF deberá emitir su Certificado Fitosanitario de Tratamiento y entregarlo al personal Oficial para proceder con la liberación. La plaga viva se enviará para identificación a un laboratorio aprobado por AGRICULTURA, con cargo al interesado.

Etapa III. Certificación

1. Declarar en el Certificado Fitosanitario para Importación el(los) números(s) de fleje(s) que se colocaron en los contenedores del cargamento.

2. Debe enviarse copia del Certificado Fitosanitario para Importación a la Unidad de Verificación y los siguientes correos electrónicos:

   a) medidasfito.dgsv@senasica.gob.mx
   b) neftali.reyes@senasica.gob.mx

3. Así mismo, debe enviarse en el mismo correo electrónico la relación de contenedores que conforman el cargamento o su identificación.

4. Para mayor información verificar el procedimiento de granos y semillas, excepto para siembra, que cumplen con el procedimiento de granos y semillas destinados a procesamiento, transformación e industrialización para la obtención de harinas o aceites.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

Respecto al Procedimiento de inspección en ferrocarril, el procedimiento que se sigue es el siguiente:

1. Para el inicio de trámites de productos agropecuarios para importación regulados por la SADER, el usuario previamente deberá:

   a) Ingresar su solicitud al portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
   b) Entregar cartas de retención de unidades a la Empresa ferroviaria que cruzarán a territorio mexicano.

2. La empresa ferroviaria debe proporcionar por escrito o por correo electrónico a la OISA, con anticipación, la lista de intercambio de los carros que ingresarán durante el día a México.

3. Para el ingreso a territorio nacional de mercancías en diferentes parcialidades, el sistema de la VDMCE emite un Certificado de Importación por cada parcialidad que cruza (todos con el mismo folio). Cuando se requiera toma de muestra y tratamiento, se generará en el sistema por parcialidad.

4. Cuando la empresa ferroviaria libere unidades sin la inspección del personal de SENASICA se debe levantar el Acta de Hechos correspondiente, notificar y enviar a la Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, para su atención.

5. Se debe requisitar el formato de parcialidades para la importación en ferrocarril. Si en la parcialidad no se ingresa el número de carros amparados en esta, se genera un requerimiento para que se modifique el saldo (kg a importar) y el número de carros que hayan ingresado físicamente.

6. Cuando la VDMCE esté en el esquema de contingencia y el usuario cuente con el dictamen de revisión documental, este documento será el que tendrá que presentar en cada parcialidad junto con el 50% del pago de derechos, en tanto se restablece el sistema.

7. Cuando haya parcialidades, se realiza una modificación en el folio 500 por cada parcialidad, por lo que el cobro de cada modificación será del 50%.

Etapa I. Revisión documental:

1. El usuario subirá la información al sistema de VDMCE anexando los siguientes documentos:

   a) Certificado Internacional y anexos (cuando aplique).
   b) Cartas de retención (con relación de unidades que cruzarán).
   c) Pago de derechos.

2. El personal oficial revisará que los documentos que se ingresaron al sistema coincidan con lo declarado en el mismo, de igual manera, que contengan la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Etapa II. Inspección física:

1. El usuario debe contactar al responsable de la OISA, vía telefónica, correo electrónico o personalmente, a fin de programar la inspección física.

2. El usuario debe ingresar al portal de la VDMCE para programar la inspección física.

3. El usuario entrega al Oficial o al TEA el acuse de solicitud de inspección física (folio 500) junto con la lista de unidades a inspeccionar y debe entregar los documentos originales que apliquen, al personal oficial.

4. Si la mercancía arriba en parcialidades, se debe programar solamente la inspección para la cantidad de la mercancía que arriba en esa parcialidad a fin de que el sistema realice el descargo.

5. El sistema señalará el saldo pendiente para las siguientes parcialidades.

6. Antes de iniciar la inspección, deberán asegurarse que las vías en donde se encuentran las unidades sean las autorizadas y que estén abanderadas. De

ningún modo podrá efectuarse la inspección física en vías no autorizadas o sin abanderar.

7. La empresa de limpieza podrá iniciar sus actividades en las unidades en cuanto estas se posicionen en las vías asignadas para la inspección por parte del personal de SENASICA; posteriormente la empresa de limpieza informará al oficial las unidades que se sometieron a éste proceso.

8. Inspeccionar el 10% del contenido de los carros de cada parcialidad y verificar el 100% de las unidades para asegurarse que se estén limpias de residuos y/o materiales extraños.

9. En productos que vengan en sacos, se desconsolidará hasta abrir una brecha que facilite la inspección en el interior del furgón. En caso de requerir luz artificial deberá coordinarse con el Punto de ingreso para que facilite el apoyo necesario o se desconsolidará en la plataforma autorizada en caso de que no se permita la inspección en el interior de la unidad.

10. Se realizará la apertura de las unidades para iniciar inspección ocular y toma de muestra, así como identificación de los lotes (en caso de que la normatividad lo requiera), mediante la cual se constata que la mercancía esté libre de plaga viva, especímenes vivos, suelo y otros residuos vegetales.

11. Una vez inspeccionado el cargamento y en caso de que la normatividad lo requiera, se inicia con la aplicación del tratamiento fitosanitario, en caso de que se detecte plaga viva, deberá colectar ejemplares de la plaga encontrada y enviarlos al laboratorio oficial o aprobado por el SENASICA (con cargo al usuario), reteniendo el cargamento hasta obtener el resultado.

12. Para los cargamentos que requieran tratamiento fitosanitario, y la Unidad de Verificación no entregue en ese momento el Certificado de Tratamiento. A fin de contar con un documento que avale la aplicación del tratamiento, la empresa prestadora del servicio de tratamientos debe requisitar el Formato de Reporte de Fumigación, mismo que se le entregará al personal de la OISA para cotejo y firma correspondiente, este debe ser integrado al expediente de cada trámite y/o parcialidad. Cabe mencionar que cuando se reciba el Certificado de Tratamiento Fitosanitario por la Unidad de

Verificación, este debe ser integrado a cada expediente para el correcto resguardo.

Etapa III. Certificación:

1. Después de concluida la inspección física, el personal de la OISA ingresará al portal de la VDMCE para realizar la liberación de la solicitud en caso de cumplimiento y la emisión del certificado de importación.

2. El personal oficial entregará al usuario copia del certificado de importación, en caso de que sea parcialidad, en la parte superior izquierda aparecerá el número de folio 500 con el que fue liberado, la carta de liberación firmada y sellada, de las unidades inspeccionadas y éste a su vez le comunicará a la empresa ferroviaria para que se puedan movilizar las unidades

3. Liberar en orden las parcialidades, para no alterar el peso total del cargamento. Retorno de residuos de la limpieza de unidades:
   a) El personal Oficial del SENASICA debe asegurarse que se cumpla el procedimiento de limpieza y retorno de carros que contienen los materiales resultantes de la limpieza de las unidades.

Por lo que existen procedimientos establecidos de las actividades que deberá desarrollar el personal de la OISA en cada etapa (revisión documental e inspección física), lo que dependerá del tipo de transporte, la mercancía a importar, el volumen de la misma, la cantidad de lotes que conforman el embarque, el riesgo asociado a la misma, entre otros, según lo que se establece en la guía del Colegio de Posgraduados (COLPOS); para el caso en concreto, se clasifican como de bajo riesgo, y el porcentaje del embarque será representativo a la cantidad total a importar y aleatorio en la selección del área conforme al embarque de que se trate.

Lo anterior, con la finalidad de detectar algún espécimen de plagas, y en su caso, la aplicación del tratamiento fitosanitario (fumigación) para mitigar el riesgo sanitario, así como la toma de muestra de los insectos o larvas para identificación y diagnóstico conforme a los lineamientos señalados en la guía antes mencionada, para su envío al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, o bien, a un laboratorio aprobado por AGRICULTURA, para determinar si se trata de una plaga de interés cuarentenario o no.

4.2.1 Ejecución de la inspección (inspección basada en muestreo)

De acuerdo con la NIMF No. 31, "Metodologías para muestreo de envíos" y la NIMF No. 23 "Directrices para la inspección", el muestreo es un procedimiento de manejo del riesgo cuyo objetivo mediante la inspección, es la confirmación del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios, a través del examen visual para la detección oportuna de plagas cuarentenarias, revisión documental y constatación de la integridad del envío, que derivará en la aceptación y certificación de las mercancías reguladas, o bien, la retención o rechazo de las mismas.

Las medidas fitosanitarias necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria, debe considerar el nivel de riesgo asociado a la plaga cuarentenaria específica, incluyendo el uso previsto de la mercancía, ya que dicho uso puede afectar la probabilidad de establecimiento y dispersión de las plagas (NIMF 11 "Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias" y NIMF 32 "Categorización de productos según su riesgo de plagas"). Por ejemplo, supone un mayor nivel de riesgo de dispersión de plagas cuarentenarias, el material vegetal que se sembrará en campo abierto, que aquel que se procesa para consumo, por lo cual el nivel de riesgo es menor en éste último.

Por tanto, la inspección basada en el muestreo, aún y cuando supone un grado de error estadístico, proporciona un grado de confianza mayor de que la incidencia de una plaga es inferior. Además, la inspección de mercancías está basada en la toma de muestras, toda vez que inspeccionar cada unidad del producto regulado, resulta imposible, al tratarse de recursos limitados; es decir, la inspección no conlleva el examen visual de todo el lote o envío, por lo que hacer la inspección a través de un censo y no de un muestreo, resultaría ineficaz, inoperante y no posible, ya que podrían presentarse las siguientes implicaciones:

- Mayor demanda de tiempo.
- Mayor demanda de recursos humanos.
- Desembarcar la mercancía a un lugar donde pueda ser visualizada en su totalidad, o
- En caso de no existir lugares con el espacio suficiente para su desembarque, llevar a cabo la revisión al interior del contenedor donde arribe un barco o tren, lo que la dañaría o se perdería el producto, incluso puede resultar

peligroso, toda vez que, de acuerdo a la naturaleza del producto y la forma de envío (a granel en grandes cantidades), si el inspector se coloca encima del grano, podría hundirse y ahogarse, al ser engullido.

Eso causaría detrimento al objeto de la importación que es el consumo o procesamiento del grano y, por lo tanto, un daño mayor a la alimentación.

La metodología del muestreo utilizada se basa en los objetivos específicos de la inspección que, tratándose de granos y semillas en saco y a granel que se esquematiza para un mayor entendimiento en el Pictórico de referencia para la inspección de granos y semillas, excepto para siembra, disponible en la página electrónica siguiente:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/710322/Pict_rico_de_granos_y_semillas_destinados_a_procesamiento__transformaci_n_e_industrializaci_n_2022.pdf

4.2.2 Inspección en aeropuertos

En términos de la LFSV[8], los aeropuertos tienen reconocimiento oficial como puntos de entrada para la importación de vegetales, sus productos o subproductos y/o entrada de pasajeros, con objeto de asegurar que éstos, no representen un riesgo fitosanitario para el país.

Por lo cual, el Senasica, a través de su personal adscrito a las OISA ubicadas en los aeropuertos internacionales, tiene como objetivo evitar que se introduzcan al país, plagas o enfermedades que afectan a los animales y vegetales, mediante la inspección fitozoosanitaria que permite la verificación del cumplimiento de la regulación sanitaria establecida para la importación de mercancías de origen agrícola y de animales.

De esta manera, se realizan actividades de inspección fitosanitaria y de medidas sanitarias, en embarques aéreos comerciales de mercancías reguladas para su importación, así como en los vuelos de naturaleza turística, acorde a lo siguiente:

[8] Con fundamento en el artículo 5, párrafo 48 de la LFSV.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

1) Embarques comerciales de mercancías reguladas por AGRICULTURA-SENASICA para su importación.

Ésta se lleva a cabo con base en el procedimiento de inspección mencionado anteriormente, que consiste en que el importador o su agente aduanal presentan en la OISA la solicitud de inspección fitosanitaria para que se verifique el cumplimiento de las medias fitosanitarias establecidas por la DGSV a través de Normas Oficiales Mexicanas, HRF, Planes de trabajo, Protocolos, o cualquier otra dictada por esa área.

2) Embarques turísticos.

Se realiza la inspección de las mercancías reguladas para su importación por la AGRICULTURA-SENASICA, que portan los viajeros procedentes de vuelos del extranjero en sus equipajes y bolsos, y que son para su consumo personal, para lo cual se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Retención a los viajeros, de las mercancías que no cumplen con la regulación y procedimientos establecidos, con objeto de evitar el riesgo sanitario, para su posterior destrucción.
- Aplicación de medidas sanitarias específicas como lo es: colocar tapetes sanitarios con desinfectantes a la salida del avión o a la entrada de la sala de recepción de pasajeros. También, en su caso, asperjar con sustancias desinfectantes o desinsectantes, mercancías o artículos que pudieran ser portadores de un riesgo fitozoosanitario.
- Supervisión del manejo de desembarco de desechos de los alimentos (comisariato) que se sirve a los pasajeros, de su separación (escamoche) para colocar en recipientes aislados para evitar contaminación, y de su destrucción.
- Evitar que se desembarquen mercancías o productos de riesgo fitozoosanitaro.
- Destruir mediante incineración, y en su caso verificar, que las mercancías retenidas o que los desechos de comisariatos de riesgo fitosanitario se destruyan adecuadamente.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

4.2.3 Inspección en puertos

En las OISA ubicadas en los puertos marítimos se mantiene el servicio de vigilancia las 24 horas, durante los 365 días del año.

Dentro de las actividades que el personal oficial realiza en los puertos marítimos se encuentran:

- Expedición del Certificado Fitosanitario y Zoosanitario para Importación: Verificar en los puntos de ingreso internacionales, el cumplimiento de las regulaciones fitozoosanitarias establecidas para la importación de vegetales, animales, sus productos y subproductos, de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, y alimenticios para uso agropecuario, mediante la revisión documental y física de las mercancías que se pretenden importar, así como la aplicación de medidas profilácticas, para evitar y disminuir el riesgo de ingreso de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria para el país.
- Inspección de barcos y yates (libre plática): Evitar el ingreso de productos de origen vegetal y/o animal que forman parte de las provisiones de las tripulaciones de las embarcaciones procedentes del extranjero, sin cumplir con la normatividad fitozoosanitaria establecida para su importación a nuestro país, mediante revisión documental y la inspección física de las cámaras frías, cocinas y bodegas de provisiones (gambuzas), para disminuir el riesgo de ingreso de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria.
- Desembarco de desechos orgánicos: Autorizar el desembarco de desechos orgánicos generados por las embarcaciones y supervisar su destrucción, mediante el análisis de riesgo con base en su origen (tipo de producto y país) y la constatación física de su destrucción, para disminuir el riesgo de introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria al territorio nacional.
- Desembarco de basuras inorgánicas: Podrá efectuarse previa aplicación de un tratamiento de desinfección, que será supervisado por el personal de la OISA. El destino de estos desechos, puede ser incineración, el basurero municipal o ser destruidos mediante relleno sanitario.

4.2.4 Inspección en fronteras

Para cumplir con su principal objetivo de minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades que afecten al sector agropecuario del país, el Senasica cuenta con una red de OISA ubicadas en las fronteras.

El proceso de inspección, vigilancia y certificación comercial de las mercancías reguladas por AGRICULTURA a través del Senasica, se lleva a cabo en Puntos de Inspección específicos por materia (Puntos de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal [PIIMSV] o Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria Internacional [PVIZI]), autorizados por esta dependencia, tanto al exterior del país como en el recinto fiscal o en la franja fronteriza.

Para realizar una importación comercial de mercancías reguladas por esta dependencia, debe presentarse una solicitud de trámite formal a través de un agente aduanal, quien es el representante legal del importador ante las Dependencias Federales involucradas en el comercio internacional de mercancías; dicha solicitud debe de ir acompañada de la documentación de soporte que ampare el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria y zoosanitaria.

Una vez cubierto dicho requisito, se realiza la inspección física de las mercancías, para verificar que éstas cumplan con las características organolépticas y físicas del producto, que no presenten plagas.

Cuando las disposiciones jurídicas así lo disponen, se toman muestras y se envían para su análisis a un laboratorio oficial aprobado por AGRICULTURA.

Sí el embarque cumple satisfactoriamente las revisiones documentales y físicas, se certifican los productos y se ingresan al país. En caso contrario, se rechaza el producto con opción al reacondicionamiento o se destruyen conforme al procedimiento estipulado.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

En ese tenor, cabe mencionar la cifra de detecciones comerciales y turísticas por mes, llevada a cabo en aeropuertos, puertos y fronteras en lo que va del primero de enero al treinta y uno de agosto de 2022 en las OISA: [9]

Periodo 2022	Detecciones Comerciales y clasificación de plaga	Detecciones Turísticas y clasificación de plaga
Enero	**8** (7) Maleza y (1) Nematodo	**0**
Febrero	**8** (7) Maleza y (1) Nematodo	**1** (1) Insecto
Marzo	**9** (9) Maleza	**7** (7) Insecto
Abril	**5** (5) Maleza	**10** (10) Insecto
Mayo	**8** (7) Maleza y (1) Nematodo	**6** (6) Insecto
Junio	**14** (1) Insecto, (10) Maleza y (3) Virus	**4** (2) Insecto y (2) Maleza
Julio	**0**	**3** (3) Insecto
Agosto	**4** (4) Maleza	**0**
Total de detecciones comerciales y turísticas	56	31
% de detecciones comerciales y turísticas	64.37%	35.63%
Total de detecciones	**87**	

*Información correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de agosto de 2022.

Lo anterior da cuenta de que la inspección como medida fitosanitaria es efectiva en la protección de la sanidad vegetal en el territorio nacional.

[9] Información pública contenida en el Sistema de Información de Acciones Sanitarias (SIAS).
(Inspección Fitozoosanitaria – Informe de Actividades de Inspección Fitozoosanitaria – Plagas interceptadas)
Consultable en: https://dj.senasica.gob.mx/SIAS/Statistics/Inspeccion/InfoActiInspecFito

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

5. RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AGRÍCOLAS.

AGRICULTURA, a través del Senasica cuenta con la infraestructura, equipos, materiales y recursos humanos, para llevar a cabo los procedimientos de verificación e inspección desarrollados por las OISA, quienes canalizan a la Dirección General de Administración e Informática (DGAI), las necesidades detectadas para su buen funcionamiento; mismas que son solventadas con los recursos públicos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda.

5.1 Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y Puntos de Verificación.

La OISA tienen el objetivo de prestar servicios de inspección fitozoosanitaria para disminuir el riesgo de introducción y diseminación de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y económica; específicamente, asegurar que las personas físicas y morales, interesadas en importar a México mercancías reguladas por AGRICULTURA, a través de este Servicio Nacional, cumplan con las disposiciones legales vigentes en la materia, los criterios generales y requisitos establecidos por dichas autoridades, contenidos en las HRF, en el primer punto de ingreso al país, con la finalidad de obtener el certificado de importación de que se trate y permitir su internación al país[10].

La infraestructura con que cuenta AGRICULTURA, por conducto de este Servicio Nacional para llevar a cabo las actividades de inspección, consta de **90 OISA**, mismas que se enlistan a continuación: [11]

[10] En términos de lo dispuesto en los artículos 23 de la LFSV; 2 y 22 del "Acuerdo de Criterios Generales"; y 1 del "Acuerdo del Módulo de Requisitos Fitosanitarios".
[11] Información pública, contenida en el *"Directorio de Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA)"*, consultable en (https://www.gob.mx/senasica/documentos/directorios-de-infraestructura-de-inspeccion), así como en *"Informe de Actividades de Inspección Fitozoosanitaria"*, consultable en: (https://dj.senasica.gob.mx/SIAS/Statistics/Inspeccion/InfoActiInspecFito).

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

	Sitio	Entidad Federativa	OISA	Domicilio
1	Aeropuerto	Aguascalientes	Aguascalientes, Ags.	Aeropuerto Internacional "Jesús Terán Peredo" Carretera Panamericana Km. 22+100, Ejido De Buenavista De Peñuelas, Aguascalientes, Ags. C.P. 20340.
2	Puerto	Baja California	Ensenada, B. C.	Av. Ryerson N° 226, Zona Centro Ensenada, B.C., C. P. 22800
3	Frontera	Baja California	Mexicali, B. C.	Puerto Fronterizo "Nuevo Mexicali II" Edificio de Dependencias Federales, Boulevard Abelardo L. Rodríguez S/N Mexicali, B. C., C. P. 21210
4	Frontera	Baja California	Algodones, B.C.	Mariano Ma-LI s/n, Vicente Puerto Fronterizo, C. P. 21970. Los Algodones, B.C.
5	Frontera	Baja California	Tecate, B. C.	Calle Cárdenas y Callejón Madero, s/n. Aduana Fronteriza, Zona Centro Tecate, B. C., C.P. 21400.
6	Frontera	Baja California	Tijuana, B. C.	Edificio Puerto Fronterizo s/n, Garita de Otay. Tijuana, B.C., C.P. 22430
7	Aeropuerto	Baja California Sur	Loreto, B. C. S.	Aeropuerto Internacional de Loreto, Km. 5 de la Carretera Transpeninsular. Loreto, B.C.S., C.P. 23880.
8	Aeropuerto	Baja California Sur	San José del Cabo, B. C. S.	Aeropuerto Internacional "Los Cabos", Km. 43.5, Carretera Transpeninsular, San José del Cabo, B.C.S., C.P. 23400
9	Aeropuerto	Baja California Sur	Cabo San Lucas, B. C. S.	Carretera Transpeninsular, s/n km 43.5, C.P. 23420, Municipio San José del Cabo, B.C.S.
10	Aeropuerto	Baja California Sur	La Paz, B. C. S.	Aeropuerto Internacional Manuel Márquez de León, Carretera Transpeninsular Km. 13 Chametla, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur
11	Aeropuerto	Campeche	Cd. del Carmen, Camp.	Aeropuerto Internacional de Cd. Del Carmen, Sala de Llegadas Nacionales, Prolongación de la calle 31 s/n, Col. Aviación C.P. 24190. Ciudad del Carmen, Camp

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

12	Aeropuerto	Campeche	Campeche, Camp.	Sala de llegadas Internacionales del Aeropuerto, Av. Luis Portillo s/n, Col. Aviación, Campeche, Camp., C.P. 24072
13	Frontera	Chiapas	Cd. Cuauhtémoc, Chis.	Carretera Panamericana, línea Fronteriza México- Guatemala, Barrio Paraíso Las Champas. Puerto Fronterizo Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Frontera Comalapa, Chis., C.P. 30150
14	Aeropuerto	Chiapas	Chiapa de Corzo, Chis.	Edificio Terminal s/n y edifico caja única, Municipio Chiapa de Corzo, Chis. C.P. 29176
15	Frontera	Chiapas	Cd. Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo Suchiate II, Carretera Federal 200 Tepic-Talismán Tramo Tapachula- Ciudad Hidalgo Km. 24 +400 S/N Ciudad Hidalgo, Chis., C.P. 30840
16	Frontera	Chiapas	Puente Fronterizo de Cd. Hidalgo, Chis.	Puerto Fronterizo de Cd. Hidalgo, Puente Internacional Km. 27 s/n, Cd. Hidalgo, Municipio de Suchiate Chiapas, C.P. 30840
17	Frontera	Chiapas	Talismán, Chis.	Puerto Fronterizo Talismán, Línea Divisoria México-Guatemala S/N Tuxtla Chico,Chis., C.P. 30870
18	Aeropuerto	Chiapas	Tapachula, Chis.	"Aeropuerto Internacional de Tapachula" Carr. Tapachula, Pto. Chiapas km 18.5, Municipio de Tapachula, Chis., C.P. 30700
19	Aeropuerto	Chiapas	Palenque, Chis.	Carretera Federal Catazajá- Rancho Nuevo km 24.5 Aeropuerto Internacional de Palenque, Chiapas. CP. 29960
20	Frontera	Chihuahua	Cd. Juárez, Chih.	Puente Internacional Zaragoza Ysleta, Col. Nuevo Zaragoza, Distrito Bravo, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32550
21	Frontera	Chihuahua	Puerto Palomas, Chih.	Calle internacional No. 100 sector 8 Mz. 1 lote 2 localidad de Puerto Palomas, Ascensión Chihuahua, C.P. 31830.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

22	Frontera	Chihuahua	San Jerónimo, Chih.	Av. Isidro Payan s/n, Cruce Internacional San Jerónimo Chih., C.P. 32505
23	Aeropuerto	Chihuahua	Chihuahua, Chih.	Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos" de Chihuahua, S.A. de C.V. Boulevard Juan Pablo II, km 14, Chihuahua, Chih., C.P.31390
24	Frontera	Chihuahua	Ojinaga, CHIH.	Puerto Fronterizo Ojinaga Boulevard Libre Comercio # 2400 y 2401, Oficinas de SADER, Col. Río Bravo, C.P. 32880
25	Aeropuerto	Ciudad de México	Aduana de Carga del AICM, CDMX	Av. 602 S/N, Interior Recinto Fiscal en la Aduana del AICM, Col. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX., C.P. 15620
26	Aeropuerto	Ciudad de México	AICM Sala "E" Internacional, CDMX	Carlos León s/n Col. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX., C.P. 15620
	Aeropuerto	Ciudad de México	AICM Terminal 2, CDMX	Av. Fuerza Aérea Mexicana esq. Alberto Santos Dumont s/n, Zona Federal del AICM, Col. Aviación Civil, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX., C.P. 15740.
27	Frontera	Coahuila	Cd. Acuña, Coah.	Puente Internacional Edificio de Dependencias Federales, Hidalgo y 19Bravo sin número; Zona Centro, Cd. Acuña, Coah., C.P. 26200
28	Frontera	Coahuila	Piedras Negras, Coah.	Prolongación Libramiento Fausto Z. Martínez No. 600, Oficinas Federales, Puente Internacional II, Col. Centro, Piedras Negras, Coah., C. P. 26000
29	Aeropuerto	Coahuila	Saltillo, Coah.	Aeropuerto Internacional "Plan de Guadalupe", Carretera Saltillo-Monterrey, Km. 13.5, Municipio de Ramos Arizpe, Coah., C. P. 25900
30	Aeropuerto	Coahuila	Torreón, Coah.	Aeropuerto Internacional de Torreón, Sala de llegadas Internacionales Carretera Torreón San Pedro Km. 9 Torreón, Coah., C.P. 27016

31	Puerto	Colima	Manzanillo, Col.	Av. Teniente Azueta S/N, Edificio de Oficinas Federales 2° Piso, Col. Burócrata. Manzanillo, Col., C.P. 28250
32	Aeropuerto	Durango	Durango, Dgo.	Aeropuerto Internacional "Gral. Guadalupe Victoria", km 15.5 Autopista Durango-Gómez Palacio, Durango, Dgo., C.P. 34319.
33	Aeropuerto	Estado de México	AIFA, Aduana de Carga, Edo. Méx.	Circuito Exterior Mexiquense km 33, Santa Lucía, Zumpango, Estado de México
34	Aeropuerto	Estado de México	AIFA, Terminal Internacional, Edo. Méx.	Circuito Exterior Mexiquense km. 33, Santa Lucía, Zumpango, Estado de México
35	Aeropuerto	Estado de México	Toluca, Edo. de Méx.	Oficinas de SADER-SENASICA, ubicadas en el interior del Aeropuerto Internacional de Toluca, Planta baja/Sala de llegadas Int. de Aviación Privada. San Pedro Totoltepec, Edo. Méx., C.P. 50226
36	Aeropuerto	Guanajuato	Silao, Gto.	Aeropuerto Internacional de Guanajuato, Carretera Silao-León, Km. 5.5, Col. Nuevo México, Silao, Gto., C.P. 36270
37	Puerto	Guerrero	Acapulco, Gro.	Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4°. Piso, Col. Centro, Acapulco, Gro., C.P. 39300
38	Puerto	Guerrero	Zihuatanejo, Gro.	Aeropuerto Internacional Ixtapa-Zihuatanejo, Oficina SADER-Sala Internacional de llegada, Zihuatanejo, Gro., C.P. 40888
39	Aeropuerto	Jalisco	Guadalajara, Jal.	Aeropuerto Internacional "Miguel Hidalgo" Carr. Guadalajara- Chapala Km. 17.5, Sala Internacional, Mpio. Tlajomulco de Zúñiga, Jal., C.P. 45659
40	Puerto	Jalisco	Puerto Vallarta, Jal.	Aeropuerto Internacional "Lic. Gustavo Díaz Ordaz" Sala Internacional, km. 6.5 Carretera a Tepic, Col. Villa de las Flores, Puerto Vallarta, Jal., C.P. 48335
41	Puerto	Michoacán	Lázaro Cárdenas, Mich.	Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, Edificio del Centro de

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

				Negocios módulos 1 y 2, Lázaro Cárdenas, Mich., C.P. 60950
42	Aeropuerto	Michoacán	Morelia, Mich.	Aeropuerto Internacional, Carretera Morelia-Zinapécuaro, Km. 27, Municipio Álvaro Obregón, Mich., C.P. 58920
43	Aeropuerto	Michoacán	Uruápan, Mich.	Aeropuerto Internacional "Lic. y General Ignacio López Rayón" Avenida Latinoamericana S/N, Col. San José Obrero, Uruapan, Mich., C.P. 60160
44	Aeropuerto	Morelos	Cuernavaca, Mor.	Aeropuerto Internacional de Cuernavaca "General Mariano Matamoros" ubicado en Carretera Acatlipa-Tetlama kilómetro 5, Temixco, Morelos, C.P. 62594.
45	Aeropuerto	Nayarit	Tepic, Nay.	Aeropuerto Internacional "Amado Nervo" Localidad el Pantanal, Municipio de Jalisco, Nayarit, C.P. 63799
46	Frontera	Nuevo León	Colombia, N. L.	Carretera Colombia km 34.5, Edificio Turismo No. 200 s/n local 8, Aduana de Colombia Puente Internacional Bernardo Reyes Colombia, Anáhuac, N.L., C.P.65000
47	Aeropuerto	Nuevo León	Monterrey, N.L.	Aeropuerto Internacional de Monterrey, N.L. Sala de llegadas Internacionales Terminal "A" Oficinas de la SADER, Carretera Miguel Alemán K.M. 24 s/n, Apodaca, N.L., C.P. 66600.
48	Aeropuerto	Nuevo León	Apodaca, N.L.	Aeropuerto Internacional del Norte, Carretera Monterrey Laredo Km 10, Apodaca, N.L., C.P. 66600
49	Puerto	Oaxaca	Huatulco, Oax.	Interior del Aeropuerto Internacional Bahías de Huatulco, Carr. Costera Pinotepa- Salina Cruz Km. 237, Col. El Zapote Santa María Huatulco, Oax., C.P. 70989
50	Puerto	Oaxaca	Puerto Escondido, Oax.	Interior del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Carr. Costera Km 136.9 Tramo Pinotepa Nacional-

				Puerto Escondido, Puerto Escondido, Oax., C.P. 71984.
51	Aeropuerto	Oaxaca	Oaxaca, Oax.	Interior del Aeropuerto Internacional de Oaxaca, km. 7.5 Carr. Oaxaca-Pto. Ángel Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230
52	Puerto	Oaxaca	Salina Cruz, Oax.	Interior del recinto fiscal S/N, col. cantarranas; Salina Cruz, Oax., CP. 70680
53	Aeropuerto	Puebla	Huejotzingo, Pue.	Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán", Edificio Terminal, Carr. Federal México- Puebla Km 91.5, Huejotzingo, Pue., C.P. 74160.
54	Aeropuerto	Querétaro	Querétaro, Qro.	Aeropuerto Internacional de Querétaro, Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan Km 22.5, Municipio Colón, Qro., C.P. 76270
55	Aeropuerto	Quintana Roo	Cancún, Q. Roo.	Aeropuerto Internacional de Cancún, Sala Internacional de llegadas de la Terminal 2. Km. 22 de la Carretera Cancún-Chetumal. Cancún, Q. Roo., C.P.77565
56	Puerto	Quintana Roo	Isla Mujeres, Q. Roo	Módulo de atención en el Centro Integral de Servicios, ubicado en Puerto Juárez
57	Puerto	Quintana Roo	Puerto Morelos, Q. Roo.	Supermanzana 001, Mz. 2, lote 10 Av. Rafael Melgar, S/N, Recinto Fiscal de la API, Puerto Morelos, Q. Roo., C.P. 77580
58	Puerto	Quintana Roo	Cozumel, Q. Roo.	Sala de llegadas Internacionales, oficina SADER. Aeropuerto Internacional de Cozumel, Boulevard aeropuerto s/n Cozumel, Q. Roo., C.P. 77600.
59	Puerto	Quintana Roo	Mahahual, Q. Roo.	Av. Paseo del Puerto MZ. 30, Lote 05, No. 1211, Fraccionamiento Nuevo. CP. 77000, Quintana Roo
60	Frontera	Quintana Roo	Subteniente López Chetumal, Q. Roo.	Carretera Federeal Subteniente López-Belice Km. 2, Quintana Roo, Subteniente López Q. Roo., C.P. 77965

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

61	Aeropuerto	Quintana Roo	Chetumal, Q. Roo.	Carretera Federeal Subteniente López-Belice Km. 2, Quintana Roo, Subteniente López Q. Roo., C.P. 77965
62	Aeropuerto	San Luis Potosí	San Luis Potosí, S.L.P.	Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", Carretera San Luis Potosí-Matehuala Km. 9.5, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78430
63	Aeropuerto	Sinaloa	Culiacán, Sin.	Sala de llegada Internacional Aeropuerto de Culiacán, Sin., Carr. Navolato Km 4.5, Col. Bachigualato, Culiacán, Sin., C.P. 80130.
65	Puerto	Sinaloa	Topolobampo, Sin.	Parque Industrial FONDEPORT S/N, Topolobampo, Ahome Sin., C.P. 81370, Frente al API, Topolobampo, Sin.
65	Puerto	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	Av. Emilio Barragán Esq. 21 de Marzo S/N, Interior del Recinto Fiscal Portuario, Almacén No. 3 Mazatlán, Sin., C.P. 82000 Aeropuerto de Mazatlán SA de CV. C. Internacional al Sur S/N, Col. Aeropuerto Rafael Buelna, CP. 82269, Mazatlán Sinaloa.
66	Frontera	Sonora	Agua Prieta, Son.	Garita Internacional (SADER), Calle Internacional #3 y Av. Panamericana, Col. Centro, Agua Prieta, Son., C.P. 84200
67	Frontera	Sonora	Naco, Son.	Boulevard Francisco. I. Madero s/n y línea Internacional, Col. Centro, Naco, Son., C.P. 84180
68	Puerto	Sonora	Guaymas, Son.	Interior Recinto Portuario Zona Franca S/N, Col. Punta Arena, Guaymas. Sonora, CP. 85430.
69	Aeropuerto	Sonora	Cd. Obregón, Son.	Aeropuerto Internacional, Carr. Internacional, Km. 1840, Cd. Obregón, Son., C.P. 85000
70	Aeropuerto	Sonora	Hermosillo, Son.	Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Son., Carr. a Bahía de Kino Km 13.5, Hermosillo, Son., C.P. 83000
71	Frontera	Sonora	Nogales, Son.	Puerto fronterizo Nogales III, Nuevo Corredor Fiscal Km. 12, C.P. 84094 Nogales, Sonora

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

72	Frontera	Sonora	San Luis Río Colorado I (Turístico) San Luis Río Colorado II (Comercial), Son.	Av. Carlos G. Calles No. 192, Puerto Fronterizo San Luis R. C. I, Col. Comercial, C. P. 83449, San Luis Río Colorado, Son. Km. 6 Carretera Federal N° 2, Tramo San Luis Río Colorado - Sonoyta, Puerto Fronterizo Comercial, Local CC, Parque Industrial, C.P. 83455, San Luis Río Colorado, Son.
73	Frontera	Sonora	Sonoyta, Sonora	Benemérito de las Américas y Línea Internacional N°. 285 Col. Hombres Blancos, Municipio General Plutarco Elías Calles, Sonoyta, Son., C.P. 53570.
74	Aeropuerto	Tabasco	Villahermosa, Tab.	Aeropuerto Internacional "Capitán Carlos Rovirosa", Carretera Villahermosa- Macuspana Km. 13. Poblado Dos Montes, Villahermosa, Tab., C.P.86280
75	Frontera	Tabasco	El Ceibo, Tab.	Carretera Tenosique- El Ceibo Km. 56, Lote 45. Ejido Sueños de Oro, Tenosique, Tab., C.P. 86900
76	Puerto	Tamaulipas	Altamira, Tamps.	Calle Mar Egeo casi esq. con Golfo de México, Zona de usuarios del Puerto Industrial de Altamira, Tamps., C.P. 89601.
77	Aeropuerto	Tamaulipas	Cd. Victoria, Tamps.	Carretera Soto la Marina, Km. 18.5, Güemez, C.P. 87230 Ciudad Victoria, Tamps.
78	Puerto	Tamaulipas	Tampico, Tamps.	Interior del Recinto Fiscal Portuario, Zona Centro, Puerto de Tampico, Tamps., C.P. 89000. Boulevard Adolfo López Mateos No. 1001, C.P. 89339, Tampico, Tamaulipas.
79	Frontera	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán, Tamps.	Calle Primera e Hidalgo s/n, Departamento de Agricultura, Edificio Aduana, Puente Internacional, Cd. Miguel Alemán, Tamps., C.P. 88300
80	Frontera	Tamaulipas	Cd. Camargo, Tamps.	Puente Internacional Cd. Camargo, Tamps., Carretera Camargo-Río Grande, Tx.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

81	Frontera	Tamaulipas	Matamoros, Tamps.	Av. División del Norte con Acción Cívica s/n, Col. Doctores, Puente Internacional Ignacio Zaragoza, Matamoros, Tamps., C.P. 87460
82	Frontera	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tamps.	Francisco I. Madero N° 3101, Zona Centro, Nuevo Laredo, Tamps., C.P. 88000
83	Frontera	Tamaulipas	Reynosa, Tamps.	Edificio Dependencias de Gobierno S/N Puente Internacional Nuevo Amanecer, C.P 88786, Col. Nuevo Amanecer, Reynosa, Tamps., C.P. 88786
84	Puerto	Veracruz	Túxpan, Ver.	Carretera a la Barra Norte, Km. 6.5, Interior APITUX, Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver., C.P. 92800
85	Puerto	Veracruz	Coatzacoalcos, Ver.	Interior del Recinto Portuario planta baja del edificio de Capitanía de Puerto, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
86	Puerto	Veracruz	Veracruz, Ver.	Interior del Recinto Portuario, Antigua Estación de Bomberos, Planta Alta, Col. Centro, Veracruz, Ver., CP. 91700
87	Aeropuerto	Yucatán	Mérida, Yuc.	Carretera Mérida-Umán km 4.5, Edificio de Autoridades, Aeropuerto Internacional de Mérida "Manuel Crescencio Rejón", Col. Manuel Crescencio Rejón, Mérida, Yuc., C.P. 97291
88	Aeropuerto	Yucatán	Chichen Itza, Yuc.	KM 131.2 Carretera Cancún- Mérida SN Kaua, Yucatán. México CP 97764
89	Puerto	Yucatán	Progreso, Yuc.	Viaducto Muelle Fiscal Km 6.5, Edificio Autoridades Int. # 6, Col. Centro, C.p. 97320, Progreso, Yuc.
90	Aeropuerto	Zacatecas	Zacatecas, Zac.	Aeropuerto de Zacatecas, P.B. s/n Calera de Victor Rosales, Zac., C.P. 98500

*Fecha de corte al 19 de septiembre de 2022.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

Mapa de Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA)

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

AEROPUERTOS

1. AGUASCALIENTES, AGS.
2. AICM ADUANA DE CARGA, CDMX.
3. AICM SALA "E" Y TERMINAL 2, CDMX.
4. AIFA TERMINAL INTERNACIONAL, EDO. MEX.
5. AIFA, ADUANA DE CARGA, EDO. MEX.
6. APODACA, N. L.
7. CABO SAN LUCAS, B. C. S.
8. CAMPECHE, CAMP.
9. CANCÚN, Q. ROO.
10. CD. DEL CARMEN, CAMP.
11. CD. OBREGÓN, SON.
12. CD. VICTORIA, TAMPS.
13. CHETUMAL, Q. ROO.
14. CHIAPA DE CORZO, CHIS.
15. CHICHÉN ITZÁ, YUC.
16. CHIHUAHUA, CHIH.
17. CUERNAVACA, MOR.
18. CULIACÁN, SIN.
19. DURANGO, DGO.
20. GUADALAJARA, JAL.
21. HERMOSILLO, SON.
22. HUEJOTZINGO, PUE.
23. LA PAZ, B. C. S.
24. LORETO, B. C. S.
25. MÉRIDA, YUC.
26. MONTERREY, N.L.
27. MORELIA, MICH.
28. OAXACA, OAX.
29. PALENQUE, CHIS.
30. QUERÉTARO, QRO.
31. SALTILLO, COAH.
32. SAN JOSÉ DEL CABO, B. C. S.
33. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
34. SILAO, GTO.
35. TAPACHULA, CHIS.
36. TEPIC, NAY.
37. TOLUCA, EDO. DE MÉX.
38. TORREÓN, COAH.
39. URUÁPAN, MICH.
40. VILLAHERMOSA, TAB.
41. ZACATECAS, ZAC.

PUERTOS

42. ACAPULCO, GRO.
43. ALTAMIRA, TAMPS.
44. COATZACOALCOS, VER.
45. COZUMEL, Q. ROO.
46. ENSENADA, B. C.
47. GUAYMAS, SON.
48. HUATULCO, OAX.
49. ISLA MUJERES, Q. ROO.
50. LÁZARO CÁRDENAS, MICH.
51. MAHAHUAL, Q. ROO.
52. MANZANILLO, COL.
53. MAZATLÁN, SIN.
54. PROGRESO, YUC.
55. PUERTO ESCONDIDO, OAX.
56. PUERTO MORELOS, Q. ROO.
57. PUERTO VALLARTA, JAL.
58. SALINA CRUZ, OAX.
59. TAMPICO, TAMPS.
60. TOPOLOBAMPO, SIN.
61. TUXPAN, VER.
62. VERACRUZ, VER.
63. ZIHUATANEJO, GRO.

FRONTERA NORTE

70. AGUA PRIETA, SON.
71. ALCODONES, B.C.
72. CD. ACUÑA, COAH.
73. CD. CAMARGO, TAMPS.
74. CD. JUÁREZ, CHIH.
75. CD. MIGUEL ALEMÁN, TAMPS.
76. COLOMBIA, N. L.
77. MATAMOROS, TAMPS.
78. MEXICALI, B. C.
79. NACO, SON.
80. NOGALES, SON.
81. NUEVO LAREDO, TAMPS.
82. OJINAGA, CHIH.
83. PIEDRAS NEGRAS, COAH.
84. PUERTO PALOMAS, CHIH.
85. REYNOSA, TAMPS.
86. SAN JERÓNIMO, CHIH.
87. SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
88. SONOYTA, SON.
89. TECATE, B. C.
90. TIJUANA, B. C.

FRONTERA SUR

64. CD. CUAUHTÉMOC, CHIS.
65. CD. HIDALGO, CHIS.
66. EL CEIBO, TAB.
67. PUENTE FRONTERIZO DE CD. HIDALGO, CHIS.
68. SUBTENIENTE LÓPEZ-CHETUMAL, Q. ROO.
69. TAUSMÁN, CHIS.

Aunado a lo anterior, tiene autorizados 157 establecimientos para la inspección y verificación de las mercancías reguladas por AGRICULTURA, de los cuales 83 son Puntos de Inspección en Materia de Sanidad Vegetal (PIIMSV), que se ubican en:

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

Puntos de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal (PIIMSV)

	OISA	Nombre del Punto de Verificación	Tipo de Punto	Productos Autorizados a Inspeccionar
1	Agua Prieta, Son.	Cochise Freight Forwarders, LLC	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados, secos a granel y maquinaria usada en actividades agrícolas
2	Altamira, Tamps.	Altamira Terminal Multimodal, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y secos a granel
3	Altamira, Tamps.	Altamira Terminal Portuaria, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados
4	Altamira, Tamps.	D.A. Hinojosa Terminal Multiusos, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados.
5	Altamira, Tamps.	Grupo Castañeda, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos empacados.
6	Altamira, Tamps.	Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales secos empacados.
7	Altamira, Tamps.	Integradora de Servicios, Transporte y Almacenaje, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados
8	Altamira, Tamps.	PC Logística, S.C.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, así como, secos empacados.
9	Cd. Hidalgo, Chis.	Huixtla	PIIMSV	Vegetales refrigerados y secos empacados
10	Cd. Hidalgo, Chis.	Suchiate II	PIIMSV	Vegetales secos, granos y semillas y vegetales refrigerados y/o congelados y maquinaria agrícola usada
11	Cd. Juárez, Chih.	Accel Recinto Fiscalizado, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados; secos empacados, secos a granel y maquinaria usada en actividades agrícolas.
12	Cd. Juárez, Chih.	D'Allende Foods, Inc.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, así como, productos y subproductos

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

				de origen vegetal secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas.
13	Cd. Juárez, Chih.	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos a granel. Productos y subproductos vegetales secos empacados y secos a granel.
14	Colombia, N.L.	Agentes Aduanales de la Aduana Fronteriza de Colombia, Nuevo León, A. C.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, así como secos empacados
15	Colombia, N.L.	DICEX Integraciones, S.A de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas
16	Colombia, N.L.	Grupo Coordinador de Importadores, S.A de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, así como, productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas
17	Colombia, N.L.	Grupo Coordinador de Importadores, S.A de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, así como, productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas
18	Colombia, N.L.	S.R. Asesores Aduanales de Nuevo Laredo, S.C.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
19	Colombia, N.L.	Santos Esquivel y Cía., S.C.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal secos empacados
20	Ensenada, B.C.	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, así como, secos empacados

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

21	Lázaro Cárdenas, Mich.	LC Terminal Portuaria de Contenedores, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados; así como secos empacados.
22	Lázaro Cárdenas, Mich.	UTTSA, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales refrigerados y congelados, así como secos empacados.
23	Manzanillo, Col.	Acoman, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados; así como secos empacados
24	Manzanillo, Col.	Almacenajes y Maniobras S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y secos a granel contenerizados
25	Manzanillo, Col.	Centro de Inspección Multimodal de Alimentos, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales refrigerados y congelados y secos empacados.
26	Manzanillo, Col.	Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados; así como productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y a granel contenerizados
27	Manzanillo, Col.	Corporación Multimodal, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales congelados y refrigerados
28	Manzanillo, Col.	Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y secos a granel
29	Manzanillo, Col.	MDM International Service, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados, secos a granel contenerizados y maquinaria usada en actividades agrícolas.
30	Manzanillo, Col.	Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos empacados

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

31	Matamoros, Tamps.	Impulsora Fronteriza de Comercio Exterior, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos empacados, secos a granel y maquinaria agrícola usada
32	Matamoros, Tamps.	Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos a granel
33	Mazatlán, Sin.	Almacenes y Frigoríficos Ameriben, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
34	Mexicali, B.C.	A & U Mex Export, Inc.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados; secos empacados, secos a granel y maquinaria agrícola usada
35	Mexicali, B.C.	Bodega 29 S. de R.L. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados y maquinaria agrícola usada
36	Mexicali, B.C.	Comercializadora Frontera Mexicali, S. de R.L. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, secos empacados, secos a granel y maquinaria usada en actividades agrícolas
37	Mexicali, B.C.	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos empacados y a granel
38	Mexicali, B.C.	Javier Santillán de León	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados, secos a granel y maquinaria usada en actividades agrícolas
39	Nogales, Son.	2011 Transformación y Procesos, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
40	Nogales, Son.	CAADES Sinaloa, A.C.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

41	Nogales, Son.	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y secos a granel
42	Nogales, Son.	Grupo Inmobiliario Maymar, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
43	Nogales, Son.	Mariposa Inspection Terminal, L.L.C.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
44	Nogales, Son.	Servicios de Almacén Fiscalizado de Nogales, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
45	Nuevo Laredo, Tamps.	Inspecciones Fitosanitarias y Aduaneras de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas.
46	Nuevo Laredo, Tamps.	Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales secos empacados y a granel
47	Nuevo Laredo, Tamps.	Loginspecs, S.C.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, y productos y subproductos de origen vegetal secos empacados.
48	Nuevo Laredo, Tamps.	North American Agency & Logistics, Inc.	PIIMSV	Vegetales secos y maquinaria agrícola usada
49	Nuevo Laredo, Tamps.	PG Servicios de Logística, S.C.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados; así como secos empacados y secos a granel.
50	Nuevo Laredo, Tamps.	PG Servicios de Logística, S.C.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados; así como secos empacados y secos a granel.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

51	Ojinaga, Chih.	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y productos y subproductos de origen vegetal secos a granel.
52	Ojinaga, Chih.	Transportes Fronterizos de Ojinaga, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados, secos a granel y maquinaria agrícola usada
53	Piedras Negras, Coah.	Distribuidora Internacional de Carnes, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas
54	Piedras Negras, Coah.	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos a granel Productos y subproductos vegetales secos empacados
55	Progreso, Yuc.	Multisur, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos a granel
56	Progreso, Yuc.	Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos empacados y a granel
57	Puerto Palomas (San Jerónimo), Chih.	El Paso Export, Inc.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales secos empacados, secos a granel y maquinaria agrícola usada.
58	Reynosa, Tamps.	Asociación de Agentes Aduanales de Reynosa, A.C.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y maquinaria agrícola usada
59	Reynosa, Tamps.	Asociación de Importadores y Exportadores de Nvo. Progreso, S.C.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos a granel
60	Reynosa, Tamps.	Four Seasons Produce, Inc.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas.
61	Reynosa, Tamps.	Hidalgo Logistics de México, S. de R.L. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, y maquinaria usada en actividades agrícolas.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

62	Reynosa, Tamps.	Inmobiliaria Jugas, S.A. de C.V	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados de importación, vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados de exportación, así como maquinaria usada en actividades agrícolas.
63	Reynosa, Tamps.	Soluciones Agrologística Internacionales, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales refrigerados y congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
64	Reynosa, Tamps.	Soluciones Agrologística Internacionales, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos a granel
65	Salina Cruz, OAX.	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales secos empacados y secos a granel (gráneles agrícolas), así como maquinaria usada en actividades agrícolas
66	San Luis Rio Colorado, Son.	Mario Jáuregui Sandoval	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas.
67	San Luis Rio Colorado, Son.	J & J San Luis Meats de México, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales refrigerados y congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada.
68	Subteniente López, Q. Roo	Puerto Fronterizo Chactemal	PIIMSV	Vegetales refrigerados y secos empacados
69	Tijuana, B.C.	Coast Citrus Distributors, Inc.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados, y maquinaria agrícola usada
70	Tijuana, B.C.	Grupo Industrial y Comercial del Noroeste, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados y congelados, secos empacados, secos a granel, y maquinaria usada en actividades agrícolas.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

71	Tijuana, B.C.	M & M Import Export	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada
72	Tijuana, B.C.	Mexbros Fruit, Inc.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, secos empacados y maquinaria agrícola usada.
73	Tijuana, B.C.	Total Tijuana Logistics, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, así como, productos y subproductos de origen vegetal secos empacados
74	Tuxpan, Ver.	Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos a granel (graneles agrícolas)
75	Tuxpan, Ver.	Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos a granel
76	Tuxpan, Ver.	Tuxpan Port Terminal, S.A de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, productos y subproductos de origen vegetal secos empacados y maquinaria usada en actividades agrícolas.
77	Veracruz, Ver.	Almacenadora Golmex, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos refrigerados o congelados, y secos empacados
78	Veracruz, Ver.	CIF Almacenajes y Servicios, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados
79	Veracruz, Ver.	Corporación Integral de Comercio Exterior, S.A. de C.V. (CICE)	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos empacados
80	Veracruz, Ver.	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal secos a granel contenerizados y maquinaria agrícola usada
81	Veracruz, Ver.	Logística Agroalimentaria del Golfo, S.A. de C.V.	PIIMSV	Vegetales, productos y subproductos vegetales secos empacados

82	Veracruz, Ver.	Reparación Integral de Contenedores, S.A.P.I. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos de origen vegetal refrigerados o congelados, así como secos empacados.
83	Veracruz, Ver.	Terminales de Cargas Especializadas, S.A. de C.V.	PIIMSV	Productos y subproductos vegetales secos a granel (graneles agrícolas)

Los cuales, para su autorización y operación, cumplen con las especificaciones de infraestructura, equipos y materiales conforme a la modalidad de las mercancías que sean solicitadas (refrigerados o congelados, secos empacados, secos a granel y maquinaria agrícola usada), determinados en el Anexo 1 del *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de comercio exterior"* consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5389055&fecha=16/04/2015#gsc.tab=0

La operación de los establecimientos autorizados para llevar a cabo la inspección de mercancías reguladas, coadyuva a mantener el nivel de protección sanitaria del país y minimizar el riesgo de introducción de enfermedades y plagas que afecten a la salud pública y la sanidad; es imperioso resaltar, que las condiciones antes señaladas, prevalecen durante la vigencia de su autorización, ya que el personal que se asigna en dichos establecimientos, se encarga de constatar y asegurar que se mantengan en buenas condiciones de manera diaria, además de las visitas de verificación correspondientes al programa anual establecido conforme al artículo 22 del citado Acuerdo.

Por lo que, las actividades de los procedimientos de inspección y verificación de maíz y trigo, transportados por ferrocarril, se efectúan en los 7 establecimientos autorizados como PIIMSV, ubicadas en Piedras Negras, Coahuila; Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas; Mexicali, Baja California; Nogales, Sonora; Ciudad Juárez y Ojinaga, Chihuahua; con lo que se mantiene una adecuada infraestructura, ya que brindan condiciones sanitarias y de inocuidad óptimas para su realización.

De forma que, al estar homologados los procedimientos de inspección y verificación, se asegura una debida ejecución por parte del personal asignado a las OISA, quienes laboran en instalaciones con los materiales y equipos en óptimas condiciones sanitarias; por lo que hay una adecuada vigilancia y control de las mercancías a importar para su ingreso al país, preservando así la sanidad e inocuidad del territorio nacional.

5.2 Recursos Humanos

La DGAI, gestiona los trámites necesarios para la actualización, modificación y formalización de la estructura orgánica y ocupacional de las Unidades Administrativas del Senasica.

De esta manera, con las gestiones ante las instancias correspondientes, se garantiza a la DGIF una plantilla de 460 plazas de personal autorizado, la cual incluye al personal técnico especializado para dar cumplimiento oportuno a las actividades que le son facultadas y encomendadas a dicha Dirección General, como son: la supervisión de las instalaciones en las que se llevan a cabo acciones de inspección, supervisión, vigilancia y verificación fitozoosanitaria, que se dividen en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y Puntos de Verificación de Inspección Federal (PVIF) ubicados en puentes fronterizos, puertos, aeropuertos y carreteras federales; la atención y resolución a los trámites de inspección y vigilancia, para la importación, exportación y movilización nacional de productos agropecuarios; así como la emisión de certificados para importación, de movilización interna, para exportación y reexportación, y para el tránsito internacional de productos y subproductos agropecuarios regulados por las campañas fitozoosanitarias.

Actividades que coadyuvan en el control y prevención de la dispersión de plagas y enfermedades que afecten a la producción agropecuaria en el territorio nacional.

Adicionalmente, en el marco del *Acuerdo General de Cooperación y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en materia de desarrollo rural, alimentación, competitividad, sanidad,*

inocuidad y calidad agroalimentaria,[12] el personal del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)[13], coadyuva en apoyo técnico operativo, en las diversas actividades y funciones propias del Sistema Nacional de Inspección Fitozoosanitaria, mediante la ejecución del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria, el cual, para el presente año, tiene una plantilla autorizada de 1099 personas. Dicha plantilla se capacita y autoriza en las materias de Importación y Movilización Nacional, como Terceros Especialistas; además de desempeñar labores en apoyo a la administración, logística, despacho y actividades diversas, que son necesarias para la correcta operación de las OISA y PVIF.

De ahí que, el personal oficial y coadyuvante adscrito a las OISA, se compone de profesionistas de las áreas de Agronomía, Medicina Veterinaria, Biología y afines, quienes están plenamente capacitados para el desarrollo de las actividades de inspección, verificación y certificación de mercancías de importación, trabajando bajo programas de supervisión y evaluación de sus superiores en diferentes niveles jerárquicos, para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos operativos implementados.

5.3 Recursos financieros y tecnológicos - materiales

Durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022, los recursos financieros asignados a la DGIF se detallan a continuación:

1. Referente a Presupuesto Ejercido en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 de Gasto Corriente a en los programas de inspección fue el siguiente:

Denominación del proyecto	2021	2022
Programas de Inspección Fitozoosanitaria (Central)	10,501,799.35	6,405,538.98

[12] Firmado en la Ciudad de México el 30 de octubre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2021, y hasta el 30 de septiembre de 2024.
[13] Organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Se creó en el marco de la Convención sobre el *Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura* (Publicación DOF Promulgación: 09 de junio de 1980).
Coadyuva con el SENASICA para salvaguardar el estatus fitosanitario del país, en el marco de los programas operativos de **Inspección Fitozoosanitaria**, Diagnóstico y Vigilancia Epidemiológica, Moscamed, Moscafrut, Coordinación y Atención Estatal del SENASICA, y Funciones sustantivas.

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

Programas de Inspección Fitozoosanitaria (Regional)		9,145,628.67	4,439,930.50
**Cifras en pesos, con corte al 31 de julio de 2022.*	Total	**19,647,428.02**	**10,845,469.48**

2. Proyectos Autorizados a la DGIF en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 a través de Subsidios, Capítulo 4000.

Proyecto		Monto asignado 2021	Monto asignado 2022
Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2021		341,651,295.00	278,228,755.00
**Cifras en pesos, con corte al 24 de agosto de 2022.*	Total	**341,651,295.00**	**278,228,755.00**

Sumado a lo anterior, la DGAI provee a la DGIF con servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en oficinas centrales, así como en OISA y PVIF, entre los que destacan los siguientes:

1. Suministro de equipos de cómputo con 343 computadoras de escritorio y 247 unidades tipo laptop, así como 97 equipos NoBreak.
2. Suministro de 156 multifuncionales y servicio de impresión con digitalización.
3. Acceso a internet y a red inalámbrica WIFI, así como acceso a la red institucional.
4. Telefonía a la red pública y telefonía de la red institucional (AVAYA), con 168 unidades de teléfonos secretariales y 60 unidades de SoftPhone Diademas.
5. Servicio de correo electrónico.
6. Suministro de requerimientos de red y video vigilancia en nuevas oficinas.
7. Software Institucional con licenciamiento (ofimática, antivirus, adobe acrobat, etc.)

Además, la DGAI se encarga de mantener disponibles los diferentes sistemas, herramientas y servicios web al servicio de la DGIF para que dicha Unidad Administrativa pueda desarrollar correctamente sus funciones según las necesidades administrativas y las políticas fitozoosanitarias del país, entre las que se encuentran las descritas en la siguiente tabla:

Informe Diagnóstico
Inspecciones Visuales como Medida Fitosanitaria

Sistema	Descripción
Aviso de Movilización Tipo Inspección Federal (AMTIF)	Facilita la emisión de avisos de movilización de productos cárnicos y sus derivados desde un Establecimiento TIF, así como avisos de movilización de despojos y harinas.
Certificación Turística	Permite la emisión de certificados de Importación turística en puertos, aeropuertos y fronteras.
CERTUR Módulo Programa Mascota Viajero Frecuente	Facilita el Registro de Ingreso para las mascotas (Perros y Gatos) al país, permitiendo registrar hasta dos propietarios, sean viajeros nacionales o extranjeros.
Concentración de informe de resultados	Permite la consulta y georreferenciación de los reportes de resultados de muestras procesadas en el SINALAB.
Consulta en línea de certificados de movilización (CONSULTA)	Módulo de consulta de los certificados de movilización fitozoosanitaria (SICEFI) y certificados de movilización pecuaria (SINAMOPE).
Tableros de QlikView	Herramienta para consulta de información estadística y para generación de reportes de información de los sistemas de SENASICA.
Sistema de Aprobación o Autorización de Órganos de Coadyuvancia (SAOC)	Facilita el registro de solicitudes para la aprobación o autorización de terceros coadyuvantes (personas físicas) u órganos coadyuvantes (personas morales) del SENASICA.
Sistema Nacional de Movilización Fitosanitaria (SICEFI)	Posibilita la expedición de certificados de movilización de mercancías fitosanitarias.
Sistema de Consulta de Plantas Autorizadas (SICPA)	Administración del catálogo de plantas acreditadas para importación al país.
Sistema Nacional de Certificación y de Avisos de Movilización (SINACAM)	Facilita la consulta de requisitos sanitarios para la movilización de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; administrar y operar el proceso de regulación zoosanitaria, fitosanitaria y de sanidad acuícola y pesquera mediante la interoperabilidad con los sistemas relacionados a la emisión de Certificados y Avisos bajo una plataforma informática única.
Sistema Nacional de Movilización Pecuaria (SINAMOPE)	Automatiza y agiliza la expedición de certificados zoosanitarios de movilización de animales en pie y productos de origen animal.

Sistema Integral de Puntos de Verificación e Inspección (SIPVI)	Permite realizar el Registro de la información resultada de las verificaciones e inspecciones a las mercancías Agrícolas y Pecuarias, Reguladas y no Reguladas, así como la dictaminación de los TEAS y el proceso de Actas Circunstanciadas.
Sistema Informático de Trazabilidad de las Mercancías Agropecuarias, acuícolas y pesqueras (SITMA)	Clasifica, procesa, estandariza y almacena los datos trazables de las cadenas productivas de origen animal, vegetal, acuícola y pesquera de especies reguladas por AGRICULTURA, para la Protección Nacional de Plagas y Enfermedades, que ayude a evitar la introducción y diseminación de éstas dentro del territorio nacional a través del control de la movilización de bienes a nivel nacional y de las mercancías importadas.
Sistema Nacional de Avisos de Movilización (SNAM)	Facilita la emisión de avisos de movilización de ave, porcinos y equinos. Registro de UP, registro de UV bajo esquema de vacunación, emisión de constancias de compartimento libre y consulta de requisitos.
Sistema para el registro y control de usuario confiable (UNCON)	Permite a sus usuarios la administración y manutención de catálogos como: Médicos Veterinarios Zoosanitarios, Plantas TIF e Importadores confiables que utiliza el SIIF.
Servicios web compartidos con la VUCEM	Servicios web que comparten información del SENASICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM).

6. CONCLUSIONES

La medida fitosanitaria de inspección se determina en apego a la normativa nacional e internacional, considera el nivel de riesgo de plagas asociado a la mercancía, a su uso previsto, el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria para México, se toma en consideración, la evidencia científica y en su caso el análisis de riesgo de plagas o evaluación técnica que puede utilizarse como un procedimiento de manejo del riesgo, así como las características agroecológicas del origen y destino del producto, buscado proteger y conservar la fauna benéfica nativa y el equilibrio natural.

Considera, además, las recomendaciones internacionales aplicables, tal es el caso del Protocolo de Montreal y la Recomendación CPM R-03, 2017 "Reemplazo o

reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria" de la CIPF y toma en cuenta el impacto mínimo al comercio o facilitación del comercio, como lo señala el AMSyF de la OMC y la CIPF.

La inspección es el procedimiento fitosanitario más utilizado para los productos importados y exportados. La inspección como medida de manejo del riesgo, resulta más apropiada en situaciones en las cuales la plaga(s) objetivo se detecta con facilidad y produce señales y síntomas característicos, y presenta un riesgo bajo de introducción.

Por lo anterior, se confirma que la medida fitosanitaria de inspección es adecuada, desde el punto de vista normativo, técnico y operativo, y está armonizada internacionalmente.

La evaluación de riesgo y en su caso, el análisis de riesgo fitosanitario considera que las medidas fitosanitarias (incluyendo "la inspección) que se emiten, son las que protegen mejor al patrimonio fitosanitario del país, así como al medio ambiente y la alimentación.

En este sentido, se concluye que, en el ámbito de las atribuciones de este Servicio Nacional, **no hay obstáculos estructurales, legales, procedimentales y de índole diversa que afectan la correcta realización de inspecciones visuales como medida fitosanitaria**.

El Senasica cuenta con inspectores preparados y con conocimiento técnico, para la detección de plagas.

Existen instalaciones de inspección, las herramientas y el equipo apropiados, además de directrices normativas y operativas por escrito (tales como reglamentos, manuales, fichas técnicas de plagas).

Para llevar a cabo la importación de mercancías, el Senasica cumple con los requisitos específicos previstos en la NIMF 23:

- Examen de los documentos relacionados con un envío.
- La verificación de la identidad e integridad del envío.
- El examen visual para detectar plagas y otros requisitos fitosanitarios.

7. PROPUESTAS DE MEJORA

No obstante, derivado del análisis se detectó como área de mejora para el fortalecimiento de las inspecciones visuales, especialmente para el reconocimiento de plagas cuarentenarias, el elaborar una guía visual de daños y síntomas que ocasionan las plagas cuarentenarias que pudieran estar asociadas al producto que se importa, considerando su presentación y condiciones de empaque, que en este caso es grano de maíz *(Zea mayz)* para consumo o industria a granel o en sacos, originario y procedente de Estados Unidos de América.

Dicha guía visual, se encontrará disponible en la página institucional del Senasica, de manera permanente, a fin de que cualquier inspector pueda acceder a ésta todo momento, y como herramienta adicional para la ejecución de su labor.

Ing. Francisco Ramírez y Ramírez
Director General de Sanidad Vegetal

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez
Director General de Inspección Fitozoosanitaria

Lcdo. Marco Antonio Ramírez Velázquez
Director General Jurídico

Lcda. Alejandra Hernández Torres
Directora General de Administración e Informática